

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

525 *Orden JUS/11/2018, de 9 de enero, por la que se nombra el Tribunal calificador de la oposición entre notarios, convocada por Resolución de 30 de junio de 2017, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.*

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 30 de junio de 2017 (BOE de 12 de julio) se convocó oposición entre Notarios. En dicha Resolución se acordó la actuación del Tribunal calificador de la oposición entre Notarios, a celebrar en Madrid.

En la composición del Tribunal se ha tenido en cuenta el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

A propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado y en la base cuarta de la Resolución de 30 de junio de 2017 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se convoca oposición entre Notarios, dispongo

Primero.

Nombrar el Tribunal calificador de la oposición entre Notarios, convocada por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 30 de junio de 2017 (BOE de 12 de julio), que estará compuesto por los siguientes miembros:

Tribunal

Presidente:

Don Francisco Javier Gómez Gállico, Director General de los Registros y del Notariado.

Vocales:

Don José Ángel Martínez Sanchiz, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Madrid.

Doña María del Rosario Algora Wesolowski, Notaria de Madrid.

Don José Antonio Jordana de Pozas Gonzálbez, Registrador de la Propiedad de Alcobendas número 2.

Don Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Sevilla.

Doña María Curto Izquierdo, Abogada del Estado en la Subdirección General de los Servicios Consultivos.

Secretario:

Don José Luis Martínez-Gil Vich, Notario de Madrid.

Segundo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cinco de sus miembros. En ausencia del Presidente, hará sus veces el primero de los Vocales; si el ausente fuere el Secretario, le sustituirá en sus funciones el otro Vocal Notario.

Tercero.

Todas las dudas y cuestiones que se presenten durante la práctica de los ejercicios de oposición serán resueltas por el Tribunal. Si no hubiera unanimidad, prevalecerá el criterio de la mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

Cuarto.

Este Tribunal estará clasificado en la categoría prevista en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 2002).

Madrid, 9 de enero de 2018.—El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.